ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

(i) Productos incluidos dentro del sector:

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIIU 8810 comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita*

a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

(ii) Agentes que componen el sector:

1. **Entidades públicas:**

Gobiernos municipales, departamentales y entidades nacionales (como el ICBF, Secretarías de Integración Social, Salud y Bienestar Social) que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención en hogares de paso y centros de acogida.

2. **Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:**
Fundaciones, asociaciones, ONGs y corporaciones que gestionan y operan hogares de paso, albergues y centros de atención, muchas veces en convenio o alianza con entidades públicas.

3. **Empresas privadas:**
En menor medida, empresas que prestan servicios de alojamiento y asistencia social bajo contratos con el Estado o en el marco de la responsabilidad social empresarial.

4. **Personal profesional y técnico:**
Incluye trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, cuidadores, personal de servicios generales, nutricionistas y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

5. **Beneficiarios o usuarios:**
Adultos Mayores
6. **Entidades de control y vigilancia:**
Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

7. **Redes de apoyo y articulación interinstitucional:**
Incluye instituciones educativas, centros de salud, Policía Nacional, entidades de justicia, organizaciones comunitarias y redes de voluntariado que colaboran en la atención y reintegración social de los beneficiarios.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

1. **Confederación Colombiana de ONG (CCONG):**

Agrupa a organizaciones no gubernamentales que trabajan en asistencia social para la atención la población adula mayor..

2. Red Nacional de Bancos de Alimentos:

3. Aunque su foco es la seguridad alimentaria, muchas de sus organizaciones asociadas gestionan hogares de paso y centros de atención a población vulnerable.

4. Asociación Colombiana de Instituciones de Asistencia Social (ACIASC):

Reúne instituciones que prestan servicios de alojamiento y asistencia social a diferentes poblaciones vulnerables.

5. Federación Nacional de ONG (FEDEONG):

Incluye entidades que desarrollan programas de atención integral a personas en situación de calle y riesgo social.

6. Red de Hogares de Paso y Albergues de Colombia:

Red informal o formal de entidades que gestionan hogares de paso, muchas veces articuladas a través de convenios con entidades públicas.

Cámaras de Comercio:

A través de sus registros y actividades, se agrupan y representan a entidades privadas y sin ánimo de lucro que operan bajo el CIIU 8730.

iv) Comportamento económico sector servicios:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025p / julio 2024 según el EMS del DANE.

Subsector de servicios	Variación anual (%)
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	18.3
Actividades de empleo, investigación privada, servicios a edificios	16.5
Publicidad	15.3
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.6
Salud humana privada con internación	13
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5
Correo y servicios de mensajería	10.2
Educación superior privada	9.4
Telecomunicaciones	8.7
Salud humana privada sin internación	8.3
Restaurantes, catering y bares	7.9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.6
Actividades de edición	6.6
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

La variación anual de ingresos para "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center**" (18,3%) y "**Actividades de Empleo, investigación privada, servicios a edificios**" (-2,5%), el crecimiento de "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios" es negativo, pero sigue estando por encima de sectores como "**Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias**" (-4,5%) y "**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**" (-4,7%).

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025p / julio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios (%)	Venta de Mercancías (PP)	Otros Ingresos (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0
J	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13	12,4	0,6	0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

El subsector “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” (Sección S, Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96) presentó en julio de 2025 una disminución anual del -2.5% en sus ingresos nominales respecto a julio de 2024. Esta disminución se explica principalmente por la disminución en los ingresos por servicios (-0.5%), lo que evidencia una demanda baja en la prestación de servicios directos.

La venta de mercancías tuvo una contribución negativa (0.1 pp), lo que indica un mínimo aumento en este rubro, coherente con la naturaleza del subsector, enfocado en servicios intangibles más que en la comercialización de bienes. Por su parte, otros ingresos aportaron -2.1 pp a la disminución.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	- -

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En julio de 2025, el subsector **"Otros servicios de entretenimiento y otros servicios"** registró una **disminución del -1.3% en el salario promedio del personal ocupado sin agencias** respecto al año anterior. Esta disminución se distribuyó en uns **disminución del -0.5% para el personal permanente**, del **-0.3% para el personal temporal directo y -0.5% agencias**.

Esta contracción en el empleo podría indicar procesos de optimización, automatización o una mayor eficiencia en la gestión de recursos humanos, donde el crecimiento de la producción no se traduce directamente en más puestos de trabajo.

Tabla 3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional

Enero - julio 2025p / enero - julio 2024

Sección	División	Descripción	Variación año corrido - Ingresos nominales (%)	Variación año corrido - Personal ocupado total* (%)	Variación año corrido - Salarios** (%)
H	52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	59*	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	60, 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5	-3,9	5
J	61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	62, 63*	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8
LN	L: 68, N: 7710, 7729, 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	69, 70, 71, 72, 7320, 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	78, 80, 81*	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	82*	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	854	Educación superior privada	7	-1,4	7,1
Q	8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	86*	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	90, 92, 93, 95, 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira.

Para el periodo de enero a julio de 2025, el subsector **"Otros servicios de entretenimiento y otros servicios** mostró un comportamiento mixto, pero con un fuerte dinamismo en ingresos:

- **Ingresos nominales:** Registró un notable **crecimiento del 7.2%** en sus ingresos nominales acumulados, lo que lo posiciona en el intermedio económico en el sector servicios. Este incremento sugiere una mediana demanda y una capacidad efectiva para generar valor.

- **Personal ocupado total:** A pesar del crecimiento en ingresos, el personal ocupado total **disminuyó un -0.9%**. Esta contracción en el empleo podría indicar procesos de optimización, automatización o una mayor eficiencia en la gestión de recursos humanos, donde el crecimiento de la producción no se traduce directamente en más puestos de trabajo.

- **Salarios:** El salario promedio del personal ocupado **aumentó un 10,3%**. Este incremento salarial, superior a la variación del personal, sugiere que los trabajadores existentes están recibiendo mejores remuneraciones, lo que podría estar influenciado por la inflación, ajustes del salario mínimo o la necesidad de retener talento calificado.

v) Variables económicas que afectan el sector

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para la vigencia 2025 se fijó en $1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,54% comparado al año 2024.

El auxilio de transporte se fijó en $200.000 mensuales, para aquellos empleados, que según la ley tienen derecho a recibirlo por parte del empleador.

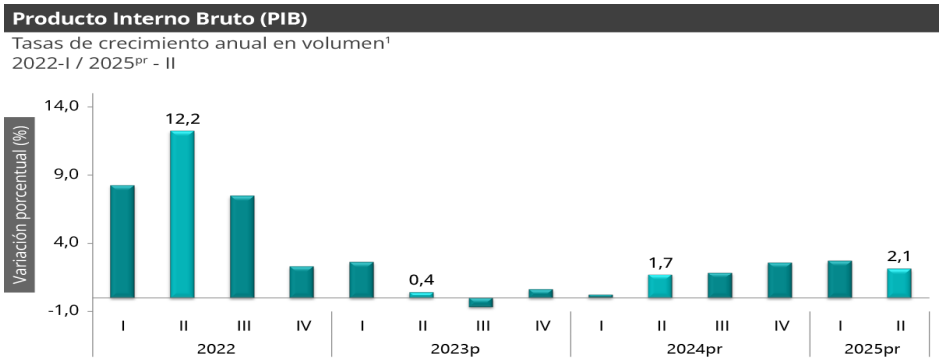
Tabla. 5 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Producto Interno Bruto.

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

- **Impacto en costos:** La inflación afecta directamente los costos operativos del sector. Esto incluye el aumento en los precios de materias primas e insumos esenciales como la madera y metales para ataúdes y urnas, químicos para embalsamamiento, flores, combustible para vehículos fúnebres, servicios públicos (agua, luz, gas) y mantenimiento de instalaciones.

- **Impacto en precios al consumidor:** Para mantener sus márgenes de ganancia, las empresas funerarias se ven obligadas a ajustar al alza el precio de sus servicios y planes exequiales, lo que puede afectar la asequibilidad para los consumidores.

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%),

Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(v) Cadena de producción y distribución:

El siguiente análisis de la **Cadena de Valor** fue elaborado tomando como referencia el modelo de la cadena de valor de Porter (Porter, 1985)[1].



Actividades Primarias:

Logística interna: Recepción y almacenamiento de insumos (alimentos, medicamentos, ropa, productos de aseo) en los centros de atención. Incluye la gestión de inventarios y la preparación de recursos para la prestación del servicio.

Operaciones: Ejecución de los servicios: alojamiento, alimentación, atención psicosocial, actividades de salud, formación y acompañamiento. Aquí interviene el personal operativo (trabajadores sociales, psicólogos, auxiliares, etc.).

Logística externa: Distribución de servicios y recursos a los beneficiarios, coordinación con entidades externas (salud, justicia, educación) y traslado de usuarios cuando es necesario.
Marketing y ventas: En este contexto, se traduce en la gestión de la relación con las entidades contratantes (Estado), la presentación de informes de gestión, la rendición de cuentas y la búsqueda de nuevos contratos o convenios.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_valor
https://es.wikipedia.org/wiki/Michael_Porter

Servicios: Seguimiento, acompañamiento post-atención, reintegración social y evaluación de resultados para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

Actividades Secundarias (de apoyo):

Abastecimiento: Selección y compra de insumos y servicios necesarios para la operación diaria, asegurando calidad y oportunidad.

Desarrollo tecnológico: Implementación de sistemas de información para el seguimiento de usuarios, control de inventarios, reportes y mejora de procesos.

Recursos humanos: Selección, capacitación y bienestar del personal, gestión de turnos y cumplimiento de normatividad laboral (incluyendo recargos y prestaciones).

Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de los espacios físicos (hogares de paso, centros de atención), asegurando condiciones dignas y seguras para usuarios y trabajadores.

Margen:
En el sector social, el "margen" no es utilidad económica, sino el valor social generado: mayor cobertura, mejor calidad de vida para los beneficiarios, reintegración social y cumplimiento de los objetivos de política pública.

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[2]

Gráfico 6

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

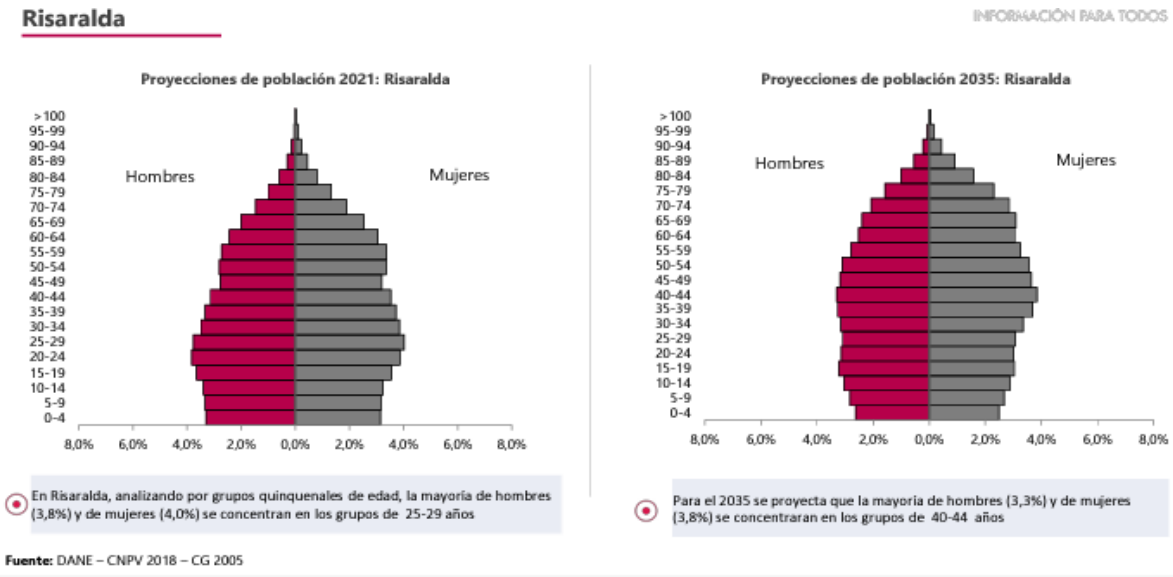
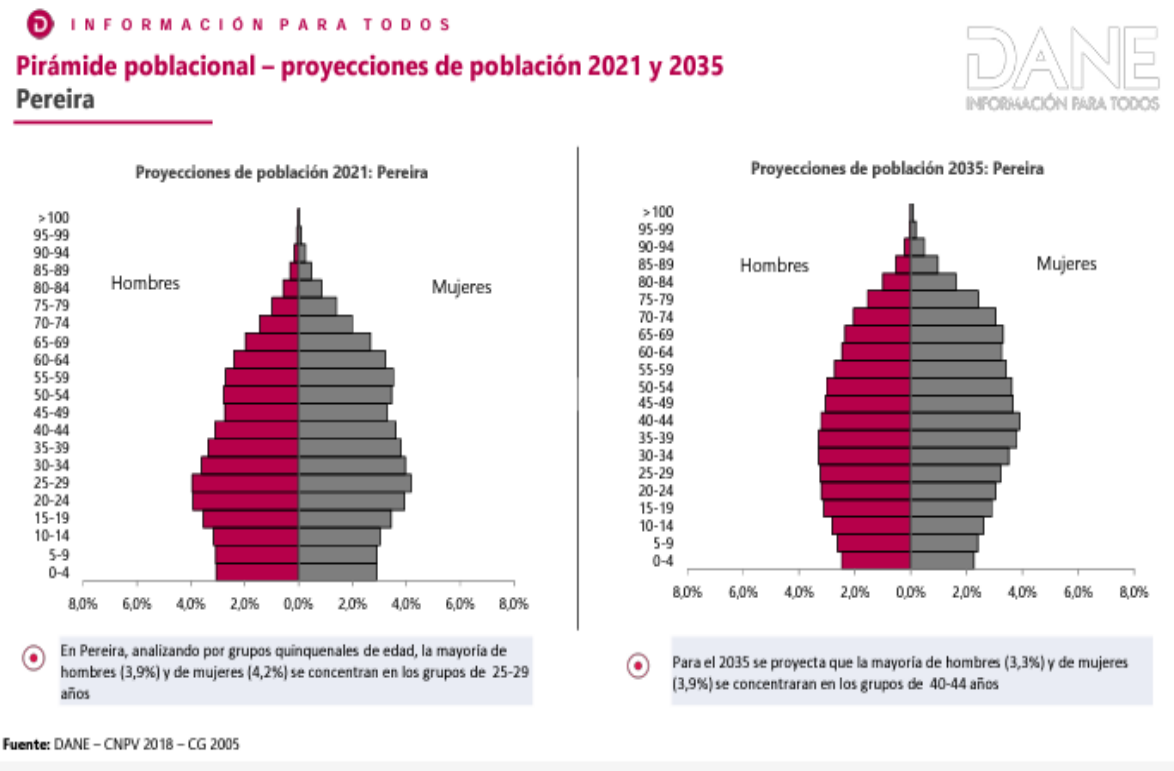


Gráfico 7



Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las

diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

Aspecto Regulatorio: La regulación aplicable al objeto de contratación se relaciona a continuación:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.

Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa

	de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este

grupo poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.
El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde) los cuales actualmente no se encuentran en operación, por lo cual persiste la necesidad de iniciar el programa en estos puntos estratégico de la ciudad que agrupa los sectores más vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicos sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos

técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida, brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital “Adulto Mayor”, proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulación de alimentos y con transporte de alimentos debidamente certificado.

Esta operación por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente al componente estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA. PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Así las cosas, se requiere un operador que atienda la necesidad de la Infraestructura de los centros vida, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos

mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

GRUPO	OBJETO	INFRAESTRUCTURA	POBLACION A ATENDER
GURO 1	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	**CENTRO VIDA ORIENTE**	**180** personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
GRUPO 2	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	**CENTRO VIDA CERRITOS**	**180 personas** (90 jornada mañana y 90 jornada tarde)
GRUPO 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	**CENTRO VIDA EL OSO**	**180** personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

Sin embargo, un operador podrá ofertar hasta 2 grupos, pero no podrá participar en los 3 grupos. Lo anterior, con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Se informa a los proponentes que, de conformidad con la normatividad vigente, los siguientes impuestos, contribuciones y estampillas podrían ser aplicables al contrato objeto del proceso, dependiendo de la naturaleza jurídica del oferente, su régimen tributario y su actividad económica:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Impuesto de Timbre	Municipal	0,5% de acuerdo con la cuantía del contrato.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

- Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
- Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),
- Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
- Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.

Por tanto, el oferente será responsable de incorporar en su propuesta económica los valores correspondientes a los tributos que le sean aplicables en cada ítem y subítem, y de garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente a lo largo de la ejecución contractual

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en tercer nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos
UNSPSC.

93000000	93140000	93141506	Servicios de actividad Social
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.
93000000	93140000	93141700	Servicios sociales de protección a minorías

1. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

De acuerdo con los registros históricos el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio por parte del Municipio de Pereira, se relacionan las siguientes:

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR

MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP -RE-022-2025 CENTRO VIDA 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092	$6.174.850.250,00
MUNICIPIO DE PEREIRA	SME-RE-55-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092	$ 5.696.869.860,0
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-SAMC-252 - 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOSDEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055	SELCCION ABREVIADA	1.646.625.872,1

		DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-111-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	LICITACION PUBLICA	8.801.267.865,5 COP

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	SAMC-036-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS	SELECCIÓN ABRAVIADA	$779.067.993
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-021-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	REGIMEN ESPECIAL	$384.400.000
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-003-2022	REALIZACIÓN DE LABORES PROPIAS DEL CENTRO DÍA Y/O VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EL DESARROLLO DE LAS	REGIMEN ESPECIAL	$480.398.695

		ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO: SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR POR LA VIDA EMILIA Y CENTRO DIA DE CARTAGO.		

Al analizar la contratación de servicios de para la operación del programa Centros Vida en diferentes entidades, se identifican como variables más significativas la modalidad de contratación (licitación pública, selección abreviada y régimen especial), el plazo de ejecución, el valor del contrato ajustado a la cobertura, la integralidad de los servicios ofrecidos (alojamiento, alimentación, salud y acompañamiento psicosocial), la experiencia y capacidad técnica del operador, la transparencia y trazabilidad garantizadas mediante la publicación en SECOP[3], y la articulación interinstitucional y cofinanciación con entidades sociales. Estas variables, observadas en la experiencia de otras ciudades, constituyen buenas prácticas que optimizan los procesos de contratación y aseguran una atención efectiva y sostenible a la población adulta mayor.

2. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

Dentro del sector mencionado se encuentran empresas y entidades sin ánimo de lucro especializadas en la prestación de servicios sociales. Estas organizaciones cuentan con experiencia y capacidad para ofrecer servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial y actividades de reintegración social, contribuyendo de manera significativa a la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de la

[3] Buscar proceso

población vulnerable, entre otras, se identificaron en el registro único Empresarial RUES, las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	SANTA ROSA DE CABAL - RDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACI	900036700	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	900036927	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAP	816005412	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO	830509787	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUL	816004711	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRICION VITAL NUVAL SAS	890921112	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
A LA MESA SAS	901208373	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	900580385	BARBOSA - SANTANDER	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASPCOM	817007453	POPAYAN - CAUCA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION DESAFIO	809009715	IBAGUE - TOLIMA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRISALUD RISARALDA LTDA	900203954	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION VENSER	900590757	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	TULUA - VALLE	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION VULNERABLE O DESPROTEGIDA, GRUPOS ESPECIALES O MINORITARIOS.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES[4] actualizada al año **2024** para las actividades:

Actividad CIIU 8810 *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y*

[4] https://ruesfront.rues.org.co/interno/busqueda-avanzada

readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Actividad CIIU 9499: Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

• Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2024 de las empresas en que incluyen las actividades económicas mencionadas anteriormente o cualquiera de las dos.

#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA VIVE	900036700	IND	0,00	IND	0,16	0,16
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL	816005412	4,84	0,37	IND	0,01	0,00
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL S	830509787	1,15	0,48	IND	0,05	0,03
4	MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	9,98	0,07	IND	0,46	0,42
5	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	21,22	0,04	IND	0,20	0,19
6	ASOCIACION DESAFIO	809009715	1,53	0,65	IND	0,85	0,29
7	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	16,25	0,08	IND	0,32	0,29
8	ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	1,52	0,41	4,63	0,26	0,15
9	CORPORACION VENSER	900590757	4,79	0,20	IND	0,43	0,34
PROMEDIO			**7,66**	**0,26**	**4,63**	**0,30**	**0,21**
MEDIANA			**4,82**	**0,20**	**4,63**	**0,26**	**0,19**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**7,53**	**0,23**	**0,00**	**0,26**	**0,14**
PRIMER CUARTIL			**1,53**	**0,07**	**4,63**	**0,16**	**0,15**
SEGUNDO CUARTIL			**4,82**	**0,20**	**4,63**	**0,26**	**0,19**
TERCER CUARTIL			**11,55**	**0,41**	**4,63**	**0,43**	**0,29**

Fuente: RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

La entidad establecerá los indicadores que sean adecuados y proporcionales a la cuantía, el plazo, la forma de pago, donde no solo se debe garantizar la pluralidad de oferentes, sino, asegurar el cabal desarrollo o ejecución del contrato sin contratiempo alguno, es decir, garantizar además. que el contratista seleccionado cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera.

En la tabla anterior, el estudio realizado, se evidencia que para el indicador de liquidez, el dato ubicado en el primer cuartil permite mayor pluralidad de oferentes, sin embargo, este principio no es abosluto, dado que en el proceso de selección del contratista que presente las mejores condiciones para la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta otros aspectos o requisitos que permitan realizar una selección objetiva, entre ellos, que su capacidad financiera sea adecuada y proporcional a la cuantía, el plazo, la forma de pago, riesgo y complejidad del objeto.

Para el presente proceso cuya cuantía equivale hasta **$8.166.884.369,** se requieren indicadores que en su lectura integral sean fuertes financieramente hablando, y permitan no solo una mayor pluralidad de oferentes, sino que el futuro contratista cuente con la capacidad para el cabal desarrollo del objeto de contratación. En consecuencia, por las características propias del proceso, cuantía, complejidad y riesgo, la entidad considera adecuado y proporcional el dato ubicado en la Mediana (siendo una medida de tendencia central que no es afectada por datos atípicos), o el dato ubicado en el tercer cuartil, el cual representa el 75% de los datos de menor valor.

En este orden de ideas, la entidad solicitará una liquidez mayor o gual a 4,82, que representa una menor probabilidad de riesgo para el presente proceso de contratación, por las razones antes expuestas.

Los demás indicadores se establecerán teniendo en cuenta los datos arrojados en el estudio, y que reflejen una menor probabilidad de riesgo durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 4,82
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,41

COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros. Se establece en el extremo mínimo de la muestra, dado que la misma presenta datos atípicos, que afectan los resultados.	MAYOR O IGUAL A 4,63

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,15

Nota: En todo caso, el ROE, debe ser mayor que ROA, dado que para el proceso se exige un mínimo de endeudamiento, lo que financieramente se traduce en apalancamiento financiero (buena utilización de la deuda) que la mayoría de las empresas utilizan para mejorar su rentabilidad, que refleja mayor beneficio para los accionistas.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Los indicadores del proponente Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores de Liquidez, Cobertura de Intereses, ROE y ROA:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Indicador de Endudamiento:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$= \sum_{i=1}^{n}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se toman los precios vigentes de las cotizaciones recibidas mediante evento de cotización SMDSP-RE- evento de cotización centros vida del 11 de septiembre de 2025, fecha

de recepción 17 y 19 de septiembre, información que puede ser consultasa en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42118031&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual forma, se solicitó mediante correo electrónico a las entidades cotizantes, la coitzación del item de vestuario y corrección del item de internet a uno de los cotizantes. (Se anexa trazabilidad).

La metodología utilizada para calcular el valor estimado del contrato consistió en promediar los precios cotizados por los proveedores por cada item y subitem, y se totalizan por valor mensual y total durante un plazo para vigencia futura de 6 meses.

De esta manera de establecen los precios de referencia del mercado, acorde con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio, que deberán utilizar los proponentes para presenter sus ofertas.

El valor básico y/o honorarios del Talento Humano, se fijó según según el histórico de valores pagados por el municipio a los contratistas de acuerdo con el perfil y de acuerdo con el presupuesto disponible para este componente.

Para el personal vinculado el 100% a la ejecución del contrato, se aplicó el factor multiplicador según base, que se encuentra en el documento presupuesto oficial del contrato, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la vigencia futura 2025-2026, se aplicó un porcentaje(%) proyectado de incremento por SMMLV 2026 para personas con 100% de dedicación a la ejecución del contrato, y ajuste de honorarios para las personas que se vinculen mediante prestación de servicios.

El porcentaje de incremento para ajuste de SMMLV, se proyectó según las la expectativas del mercado, (Se adjunta fuentes), de incrementar entre un 10 y 12% mas un punto para auxilio de transporte, sin embargo, se aclara que es un porcentaje proyectado o estimado, el cual puede variar, sin embargo se estima de acuerdo con el presupuesto disponible para evitar en la medida de lo posible, desajustes presupuestales del contrato.

De otra parte, para el ajuste de suministros se proyecta hasta el 4.3% teniendo en cuenta que según el DANE la variación del IPC año corrido a la fecha de realización de este estudio, es de 4,22, se proyecta mas 0,8.

Estos porcentajes se estimaron sobre los valores totales de la vigencia 2025, sin embargo, se aclara que tratándose de proyecciones o estimaciones, éstas pueden variar de acuerdo con el panorama económico del país en enero de 2026.

En todo caso, con el valor total de estas estimaciones se estableció una bolsa agotable, para el ajuste de estos dos componentes, de acuerdo con la necesidad presentada en enero de 2026. Para el ajuste de los honorarios, se tendrán unas condiciones especiales descritas en el presupuesto. De igual forma, el ajuste de los suministros y servicios, se aplicará en un rango entre 1 y el 4.3% según la variación procentual del IPC entre la fecha de cotización y su vigencia y la fecha o mes en que se aplique la actualización de precios. Esto significa que la aplicación de incremetnos no es automática sino de acuerdo con la realidad del panorama económico en el mes de enero de 2026.

Fuentes:
SMMLV

https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/negociacion-del-salario-minimo-2026-comenzo-dura-en-cuanto-quedaria-aumento-y-subsidio-de-transporte-3493931

IPC
https://www.portafolio.co/economia/finanzas/solo-hasta-el-2026-se-lograria-cumplir-la-meta-de-inflacion-623239

https://www.tv5monteria.com/post/proyecci%C3%B3n-de-incremento-del-ipc-en-colombia-para-2025-bbva-research-prev%C3%A9-una-inflaci%C3%B3n-del-3-8

PRESUPUESTO OFICIAL:

1. **TALENTO HUMANO:**

CARGO	Cantidad Total	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)	Auxilio de Transporte	Total Devengado	Valor unitario a pagar mensual (incluido Factor Multiplicador perfiles que aplica)	Valor total mensual operación Centros Vida	Valor total operación 5 meses
FACTOR MULTIPLICADOR					SALARIO <= 2 SMMLV	1,6		
FACTOR MULTIPLICADOR					SALARIO > 2 SMMLV	1,52		
Director profesional articulador del proyecto	3	100%	$4.700.000	$0	$4.700.000	$7.144.000	$21.432.000	$107.160.000
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	3	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$11.400.000	$57.000.000
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	12	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000	$3.600.000	$43.200.000	$216.000.000
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	6	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000	$4.240.000	$25.440.000	$127.200.000
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).	6	100%	$2.840.000	$200.000	$3.040.000	$4.864.000	$29.184.000	$145.920.000
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	18	100%	$3.800.000	$0	$3.800.000	$5.776.000	$103.968.000	$519.840.000
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial).	6	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$22.800.000	$114.000.000
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	6	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$22.800.000	$114.000.000
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015).	3	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$11.400.000	$57.000.000
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	3	100%	$3.800.000	$0	$3.800.000	$5.776.000	$17.328.000	$86.640.000
Gerontólogo	3	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$11.400.000	$57.000.000
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución	6	100%	$1.700.000	$200.000	$1.900.000	$3.040.000	$18.240.000	$91.200.000
Salvavidas (Ley 1209/2008)	3	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000	$4.240.000	$12.720.000	$63.600.000
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	6	Prestación de servicio	$2.050.000	$0	$2.050.000	$2.050.000	$12.300.000	$61.500.000
Auxiliares administrativos	9	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000	$3.600.000	$32.400.000	$162.000.000
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).	3	Prestación de servicio	$2.850.000	$0	$2.850.000	$2.850.000	$8.550.000	$42.750.000
Asistente Contable	3	100%	$2.845.000	$200.000	$3.045.000	$4.872.000	$14.616.000	$73.080.000
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							$419.178.000	$2.095.890.000

Nota 1: Para la vigencia 2026, se proyecta un incremento del 13% sobre los valores totales mes del personal con dedicación 100% y un 4,30% estimado, sobre los valores totales del personal de prestación de servicios. Estos incrementos constituyen la bolsa total que hará parte del presupuesto y se agotará para actualizar (si hay lugar a ello) el presupuesto de talento humano en la vigencias 2026 de acuerdo con el incremento del SMMLV 2026 y auxilio de transporte fijados por el Goberino Nacional. Para los vinculados bajo prestación de servicios, se tendrá como referente los valores de honorarios establecidos por la Alcaldía de Pereira para la vigencia 2026, Sin embargo,, el incremento máximo será el 4,3% proyectado en el presente estudio. En ningun caso el valor de los honorarios del contrato, superará los establecidos por el municipio. En caso de que el municipio no actualice los honorarios, tampoco se actualizarán estos en contrato.

2. SUMINISTROS Y SERVICIOS

INSUMO, SUMINISTROS Y SERVICIOS											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA 1 ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición											
1.1 Minuta alimentaria según minuta (Se proyecta 26 días al mes, de lunes a sábado, El municipio solo pagará los días efectivamente operados)	Desayuno (26 días al mes,no incluye domingos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$ 8.661	$ 60.797.880	$ 56.121.120	$ 303.989.400
	Refrigerio mañana (26 días al mes, no inlcuye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$ 6.533	$ 45.864.000	$ 42.336.000	$ 229.320.000
	Almuerzo (26 días al mes, no incluye dominsgos)	Unidad	180	180	180	540	Diaria	$ 15.633	$ 219.492.000	$ 202.608.000	$ 1.097.460.000
	Refrigerio Tarde (26 días al mes,no incluye domingos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$ 6.533	$ 45.864.000	$ 42.336.000	$ 229.320.000
	Cena (26 días al mes, no inlcuye domingos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$ 15.267	$ 107.172.000	$ 98.928.000	$ 535.860.000
SUBTOTAL 1 ALIMENTACIÓN								$ 51.941	$ 479.189.880	$ 442.329.120	$ 2.395.949.400
2. INSUMOS PARA TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
2.1 Insumos para talleres	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	Caja	5	5	5	15	dos entregas	$ 13.847	$ 207.702	$ 0	$ 415.404
	Borrador	Unidad	5	5	5	15	dos entregas	$ 1.189	$ 17.833	$ 0	$ 35.666
	Reglas de 30 cm	Unidad	10	10	10	30	dos entregas	$ 2.168	$ 65.038	$ 0	$ 130.076
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	Caja	10	10	10	30	dos entregas	$ 7.902	$ 237.074	$ 0	$ 474.148
	Caja de color x 12 unidades	Caja	20	20	20	60	dos entregas	$ 9.511	$ 570.656	$ 0	$ 1.141.312
	Sacapuntas	Unidad	50	50	50	150	dos entregas	$ 839	$ 125.880	$ 0	$ 251.760
	Pliegos de bond	Unidad	50	50	50	150	dos entregas	$ 1.119	$ 167.840	$ 0	$ 335.680
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	50	50	50	150	mensual	$ 1.539	$ 230.780	$ 230.780	$ 1.153.900
	Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	20	20	20	60	mensual	$ 1.259	$ 75.528	$ 75.528	$ 377.640
	Resma Carta	Unidad	2	2	2	6	mensual	$ 17.815	$ 106.890	$ 106.890	$ 534.448
	Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	Paquete	1	1	1	3	mensual	$ 3.042	$ 9.126	$ 9.126	$ 45.632
	Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	Caja	1	1	1	3	mensual	$ 2.518	$ 7.553	$ 7.553	$ 37.764
	Pegante liquido x 250 ml	Unidad	2	2	2	6	mensual	$ 10.665	$ 63.989	$ 63.989	$ 319.945
	Formi pliegos en colores surtidos x 10 unidades	Paquete	5	5	5	15	mensual	$ 6.469	$ 97.033	$ 97.033	$ 485.163
	Papel seda pliego paquete x 10 unidades colores surtidos	Paquete	5	5	5	15	mensual	$ 794	$ 11.906	$ 11.906	$ 59.531
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual	$ 15.735	$ 236.025	$ 236.025	$ 1.180.125
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual	$ 4.860	$ 72.906	$ 72.906	$ 364.528
SUBTOTAL 2 INSUMOS PARA TALLERES								$ 101.270	$ 2.303.758	$ 911.735	$ 7.342.720
3. ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: Realizar 1 encuentro intergeneracional para 540 adultos mayores asistentes a los Centros Vida y 180 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales. (Incluye traslado participantes, alimentacion, materiales de trabajo, ambulancia, recreacionista y alquiler del lugar).								PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA				
3.1 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Refrigerio en la mañana y refrigerio en la tarde para los participantes del encuentro intergeneracional: *Refrigerio de la mañana: jugo natural, acompañado de una harina con proteina (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona). *Refrigerio de la tarde: jugo natural, acompañado de una harina con proteina (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona).	Unidad	60	60	60	180	Mensual	$ 11.259	$ 1.919.670	$ 1.919.670	$ 9.598.350
SUBTOTAL 3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL								$ 11.259	$ 1.919.670	$ 1.919.670	$ 9.598.350
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
4,1 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIAMIENTO (CELEBRACION FECHAS ESPECIALES)	Decoracion (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderin, feston alusivo a la celebracion, decoracion de mesa, mantel, tortero, vela volcan, gorros)	Unidad	3	3	3	9	tres eventos en cada cv (60 personas x evento)	$ 367.150	$ 3.304.350	$ 0	$ 3.304.350
	Torta y/o postre con endulsante especial	Unidad	180	180	180	540	tres eventos en cada cv (60	$ 1.923	$ 1.038.510	$ 0	$ 1.038.510
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	Unidad	3	3	3	9	tres eventos en cada cv (60 personas x evento)	$ 183.575	$ 1.652.175	$ 0	$ 1.652.175
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidad	3	3	3	9	tres eventos en cada cv (60 personas x evento)	$ 29.722	$ 267.495	$ 0	$ 267.495
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	Unidad	2	2	2	6	tres eventos en cada cv (60 personas x evento)	$ 933.610	$ 5.601.660	$ 0	$ 5.601.660
SUBTOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO								$ 1.515.980	$ 11.864.190	$ 0	$ 11.864.190

5. BOTIQUÍN	Botiquín Portatil tipo II	UNIDAD	1	1	1	3	Inicial entrega	$ 375.552	$ 1.127.675	$ 0	$ 1.127.675
SUBTOTAL 5 DOTACIÓN BOTIQUÍN								$ 375.552	$ 1.127.675	$ 0	$ 1.127.675
6. PLAN DE INTERNET	Plan de Internet	Servicio	1	1	1	3	Mensual	$ 283.333	$850.000	$850.000	$4.250.000
SUBTOTAL 6 USO DEL INTERNET								$ 283.333	$850.000	$850.000	$4.250.000
7. SEGURO EXEQUAL	Auxilio funerario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios	Unidad	180	180	180	540	Mensual	$7.763	$4.191.804	$4.191.804	$20.959.020
SUBTOTAL SEGURO EXEQUIAL								$7.763	$4.191.804	$4.191.804	$20.959.020

8. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERR	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
8.1 INSUMOS DE ASEO (1 entrega durante el plazo del contrato)	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	Unidad	30	30	30	90	dos entregas	$28.498	$2.564.805	$2.564.805	$2.564.805
	Traperos fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte	Unidad	30	30	30	90	dos entregas	$26.889	$2.420.043	$2.420.043	$2.420.043
	Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros colores	Unidad	4	4	4	12	dos entregas	$13.287	$159.448	$159.448	$159.448
	Cepillo cerda dura con mango de madera	Unidad	20	20	20	60	dos entregas	$14.546	$87.2768		$1.745.536
	Rastrillo, escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con mango	Unidad	4	4	4	12	dos entregas	$39.582	$474.987	$474.987	$474.987
	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual 8. 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera.	Unidad	4	4	4	12	dos entregas	$17.448	$209.380	$209.380	$209.380
	Desinfectante, por 4 litros	Unidad	60	60	60	180	dos entregas	$16.819	$3.027.414	$3.027.414	$3.027.414
	Detergente en polvo presentación x 3 kilos caballito o la blanqueado de uso general con fragancia	Unidad	80	80	80	240	dos entregas	$19.232	$4.615.680	$4.615.680	$4.615.680
	Hipoclorito , limpiador de sanitario líquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x 4 litros, con cloro activo.	Unidad	80	80	80	240	dos entregas	$10.490	$2.517.600	$2.517.600	$2.517.600
	Barrer x 1000ml	Unidad	20	20	20	60	dos entregas	$31.400	$1.884.004	$1.884.004	$1.884.004
	Creolina x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	dos entregas	$33.673	$2.020.374	$2.020.374	$2.020.374
	Esponillas lava baja doble uso de cobra amarillas con verde (paquete x 3)	Paquete	40	40	40	120	dos entregas	$6.189	$742.692	$742.692	$742.692
	Brillo esponjilla metalica paquete x 12	paquete	30	30	30	90	dos entregas	$7.098	$638.841	$638.841	$638.841
	Pares de guantes para lavar y limpieza en caucho, sin soporte y borde de rodillo ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	Unidad	20	20	20	60	dos entregas	$12.308	$738.496	$738.496	$738.496
	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	Paquete	100	100	100	300	dos entregas	$12.448	$3.734.440	$3.734.440	$3.734.440
	Jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	Unidad	80	80	80	240	dos entregas	$12.588	$3.021.120	$3.021.120	$3.021.120
	Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	Unidad	80	80	80	240	dos entregas	$14.861	$3.566.600	$3.566.600	$3.566.600
	Servilletas blancas dobladas en 4 x 100 unidades	Paquete	100	100	100	300	dos entregas	$10.079	$3.023743	$3.023743	$3.023743
	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 60*80 pulgadas. Paquete por 10	Paquete	200	200	200	600	dos entregas	$5.232	$3.139.237	$3.139.237	$3.139.237
	Bolsas plasticas riesgo biologico rojas 60x80 x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	dos entregas	$74.479	$446.874	$446.874	$446.874
	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	dos entregas	$43.918	$263.509	$263.509	$263.509
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	50	50	50	150	dos entregas	$42.432	$6.364.808	$0	$12.729.615
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 x 150 hojas c/u	Caja	1	1	1	3	dos entregas	$ 155.602	$466.805	$466.805	$466.805
SUBTOTAL 8 INSUMOS DE ASEO								$ 649.100	$ 46.913.588	$ 39.676.012	$ 54.151.163

9. DOTACIÓN VESTUARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERR	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
	Zapatos (tela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonomico, facil de limpiar con oficios de ventilación)	PAR	20	20	20	60	Inicial entrega	$86.333	$ 5.180.000	$0	$5.180.000
9.1 VESTUARIO	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifrido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA, compuesta por: Dos sudaderas en tela antifrido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores.	Unidad	20	20	20	60	Inicial entrega	$ 241.667	$ 14.500.000	$0	$ 14.500.000
SUBTOTAL VESTUARIO								$ 328.000	$ 19.680.000	$ 0	$ 19.680.000

10. TRANSPORTE DE PERSONAS Y ALIMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERR	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	EJECUCION 2025	VIGENCIA 2026
10.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o buseton (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso, dos rutas para 160 pasajeros, Centro Vida Cerritos tres rutas para 160 pasajeros. (ver recorrido o rutas descritas en el ANEXO TECNICO.	Servicio/dias	2	3	3	8	Diario	$996.333	$207.237.333	$ 191.296.000	$1.036.186.667
10.2 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo para transporte de personas, tipo buseta capacidad para transportar 20 personas, con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros.	Buseta	0	0	1	1	Diario	$694.767	$ 18.063.933	$16.674.400	$90.319.667
10.3 TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y saludable a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por mi lugar de salida.	Servicio /dias	1	1	1	3	Mes	$7.633.333	$22.900.000	$22.900.000	$114.500.000
SUBTOTAL 10 TRANSPORTE DE PERSONAS								$ 9.324.433	$ 248.201.267	$ 230.870.400	$ 1.241.006.333
TOTALES										$ 720.748.741	$ 3.765.928.852

RESUMEN DE COSTOS X COMPONENTE				
	SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVICIOS	EJECUCION VIGENCIA 2025	EJECUCION VIGENCIA 2026	TOTAL VF
1	ALIMENTACION	$442.329.120	$2.395.949.400	$2.838.278.520
2	INSUMOS PARA TALLERES	$911.735	$7.342.720	$8.254.455
3	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	$1.919.670	$9.598.350	$11.518.020
4	ACTIVIDADES RECREATIVAS	$0	$11.864.190	$11.864.190
5	BOTIQUIN	$ -	$1.127.675	$1.127.675
6	INTERNET	$850.000	$4.250.000	$5.100.000
7	SEGUROS EXEQUIAL	$4.191.804	$20.959.020	$25.150.824
8	INSUMOS DE ASEO	$44.156.816	$49.670.360	$93.827.176
10	DOTACION VESTUARIO	$0	$19.680.000	$19.680.000
11	TRANSPORTE	$230.870.400	$1.241.006.333	$1.471.876.733
TOTAL SUMINISTROS INSUMOS Y SERVICIOS		**$725.229.545**	**$3.761.448.048**	**$4.486.677.593**
TOTAL TALENTO HUMANO		**$419.178.000**	**$2.095.890.000**	**$2.515.068.000**
BOLSA ESTIMADA INCREMENTOS TH Y SUMINISTROS 2026		$0	**$398.241.742**	**$2.913.309.742**
SUBTOTAL OPERACIÓN CENTROS VIDA X 6 MESES		**$1.144.407.545**	**$6.255.579.790**	**$7.399.987.335**
Admon 10%		**$114.440.754**	**$625.557.979**	**$739.998.734**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$1.258.848.299**	**$6.881.137.769**	**$8.139.986.069**

Nota 2: Para la actualización de los precios de suministros para la vigencia 2026, se aplicará la variación porcentual del IPC dada entre el mes de cotización ysu vigencia y el mes en que se vaya a realizar la actualización.

Nota 3. Los porcentajes de incremento establecidos en este estudio son topes estimados, que se constituyen en una bolsa de recursos que se agotará de acuerdo con la necesidad de ajuste presentada para los items de suministros y talento humano para la vigencia 2026, indistintamente del % proyectado para cada uno de estos componentes.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($8.139.986.069) MCTE.**

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso mediante vigencia futura ordinaria aprobada mediante Acuerdo Municipal anexo , que iniciará su ejecución en la presente vigencia 2025. El presupuesto estimado para la presente vigencia corresponde a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS($1.258.848.299) MCTE**, que cuenta con respaldo presupuestal de la siguiente manera:

CDP	CÓDIGO DE	NOMBRE DE	FONDO	PROYECTO	VALOR

	RUBRO	RUBRO			
5032	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	955-956	2024660010097	$1.259.195.153

Para la vigencia 2026, el presupuesto estimado corresponde a la suma de hasta **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($6.881.137.769) MCTE.**

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Parágrafo: En el evento de no ejecutarse el 100 % de la apropiación presupuestal destinada para la vigencia 2025, se procederá con la liberación de los saldos sin ejecutar y el valor del contrato será ajustado.

Plazo: El plazo del presente contrato es de seis (6) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Parágrafo: En el evento de no ejecutarse el 100 % de la apropiación presupuestal destinada para la vigencia 2025, se procederá con la liberación de los saldos sin ejecutar y el valor del contrato será ajustado.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se anexa Matriz de riesgos.

6. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

7. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tuvieron en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14), se trascriben textualmente:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Consultado en:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-ontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Vigencia del valor de los umbrales:

"Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Acuerdo	***Bienes y Servicios***	***Servicios de Construcción***	***Bienes y Servicios Pesos Colombianos***
Alianza del Pacífico	*200.000 DEG (derechos especiales de giro)*	*5.000.000 DEG*	*$ 1.147.016.154,00*
Estados AELC (EFTA)	*200.000 DEG (derechos especiales de giro)*	*5.000.000 DEG*	*$ 1.131.227.573,00*
Costa Rica	*US$ 552.000 (derechos especiales de giro)*	*US$ 7.777.000*	*$ 2.030.722.904,00*
Unión Europea (y Reino Unido)	*200.000 DEG (derechos especiales de giro)*	*5.000.000 DEG*	*$1.148.221.780,00*
Israel	*250.000 DEG (derechos especiales de giro)*	*5.000.000 DEG*	*$ 1.466.424.366,59*
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	*límite inferior de la menor cuantía.*	*límite inferior de la menor cuantía.*	*límite inferior de la menor cuantía.*
Decisión 439 de la CAN	*aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del*	*aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del*	*aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del*

	nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	*nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.*	*nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.*

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ANALISIS DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**El salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	20	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA					
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota 1: Excepción #20, aplicable a las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz, para el acuerdo con Triangulo del Norte (Guatemala).

Nota 2: *Los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios que les aplica los Acuerdos Comerciales deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.*

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública.

YESENIA PAOLA CÓRDOBA QUESADA
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Apoyó Componente Financiero: Martin Gonzalez OG-Contratista Secretaria de Desarrollo Social y Político